

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

2108 *Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la de 21 de junio de 2012, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Mediante sentencia de 13 de febrero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se anuló la convocatoria de esta Universidad de 21 de junio de 2012 («BOE» de 3-7-2012), de concurso de acceso a dos plazas de Catedráticos de Universidad y tres plazas de Profesores Titulares de Universidad con todos los efectos que le sean inherentes.

La misma sentencia fue confirmada en casación por el Tribunal Supremo en sentencia de 13 de octubre del año en curso,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Anular la Resolución de la Universidad de Huelva de 21 de junio de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2012, por la que se efectuó convocatoria de concurso de acceso a dos plazas de Catedráticos de Universidad y tres plazas de Profesores Titulares de Universidad, de las siguientes áreas de conocimiento, y todos los actos administrativos que traigan causa de la misma.

1. C.U. «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de Derecho Público.
2. C.U. «Petrología y Geoquímica», adscrita al Departamento de Geología.
3. T.U. «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Educación.
4. T.U. «Química Física», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
5. T.U. «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de febrero de 2016.—El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.